



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BENTRETEA

Aprobado por esta Junta Vecinal el expediente de modificación de créditos 1/18, y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna al expediente, se eleva a definitiva la citada aprobación, al amparo de lo establecido en los artículos 169 y ss. del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose a continuación, de forma extractada, su contenido:

<i>1) Partidas ampliadas</i>	<i>Aumento</i>
01.3380.22609	1.200,00
01.9200.22400	300,00
Total	1.500,00

3) Financiación

3.4 Minoración otras partidas (1610.21003/3380.22609 y 1650.22100)	1.500,00
---	----------

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98 y de acuerdo a los motivos tasados en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Bentretea, a 17 de junio de 2019.

La Presidenta en funciones,
María Mar Arnaiz Íñiguez